



AYUNTAMIENTO  
DE  
COMARES  
(MÁLAGA)

## ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 30 DE JULIO DE 2019.

En Comares, Málaga, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 11,37 horas del día reseñado en el encabezamiento y en 1ª convocatoria, se reúne el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar Sesión Ordinaria convocada por Resolución de la Alcaldía de fecha 25/07/2019, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y actualizada al 15/06/2017).

Asisten a la Sesión los Sres. Concejales que se indican a continuación:

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR:** D. José Antonio Bueno Ranea, D. Manuel Robles Ruíz, D. Juan de la Cruz Tornero Galera, D. José Manuel Rey Suárez y Dª. Emilia Ana Jiménez Cueto.

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA:** D. José Miguel Ruíz Padilla, D. José Manuel Coín Marín y D. Gabriel Ortiz Peláez.

Preside la Sesión **D. Manuel Robles Robles, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento**, actuando como Secretario, **D. David Jesús García Tejada, Secretario - Interventor de la Corporación**.

El Sr. Presidente declara abierta la Sesión a las 11,37 horas, procediéndose a continuación al debate y votación de los asuntos incluidos en el **Orden del Día**:

### ACTAS

#### 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE: 12/06/2019 // 15/06/2019 // 26/06/2019

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF), el Sr. Presidente pregunta a los asistentes si tienen que formular observación alguna con respecto a las Actas de fecha 12/06/2019. 15/06/2019 y 26/06/2019, sometidas a Pleno, interviniendo el Sr. Secretario en los siguientes términos:

David Jesús García Tejada (1 de 2)  
Secretario General  
Fecha Firma: 11/11/2019  
HASH: 4a2673ff60a107e36fa10622c608471

Manuel Robles Robles (2 de 2)  
Alcalde  
Fecha Firma: 12/11/2019  
HASH: 19018c84535343615da80e2620297cd8

ACTA DEL PLENO  
Número: 2019-0008 Fecha: 11/11/2019



Cód. Validación: 92LNKWCCLK6WGYGWBW7RQQU4Y | Verificación: <http://comares.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 23

1º.- Con respecto al Acta de 15/06/2019, para hacer constar que tras la misma y por el Sr. Concejal saliente, D. Manuel Marmolejo Setién y la Srª. Concejal saliente, Dª. Mª. Dolores Gallego Romero, ambos han presentado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2º.- Con respecto al Acta 26/06/2019, para hacer constar que por un error material de hecho se ha omitido en la votación al Sr. Concejal, Dª. Juan de la Cruz Tornero Galera, concretamente en los puntos 1, 3, 4, 5 y 6, donde dice.

*“Votos a favor: D. Manuel Robles Robles, D. José Antonio Bueno Ranea, D. Manuel Robles Ruiz, D. José Manuel Rey Suárez y Dª. Emilia Ana Jiménez Cueto.”, debe decir:*

*“Votos a favor: D. Manuel Robles Robles, D. José Antonio Bueno Ranea, D. Manuel Robles Ruiz, D. Juan de la Cruz Tornero Galera, D. José Manuel Rey Suárez y Dª. Emilia Ana Jiménez Cueto.”*

Al no producirse más observaciones al respecto, las Actas sometidas a votación, quedan aprobadas por unanimidad de los Miembros asistentes a la Sesión.

## PARTE INFORMATIVA

### 1. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Conforme a lo dispuesto en el art. 42 del ROF, se procede por Secretaría a dar cuenta sucinta de las resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la última Sesión celebrada por el Pleno Municipal, concretándose en las siguientes por orden descendente:

- DECRETO 2019-0121 [DECRETO FELICITACIÓN policía nacional Nº 112428]
- DECRETO 2019-0122 [DECRETO FELICITACIÓN POLICIA LOCAL IRENE]
- DECRETO 2019-0120 [DECRETO FELICITACIÓN POLICIA LOCAL Nº 5732]
- DECRETO 2019-0119 [DECRETO FELICITACIÓN POLICIA LOCAL Nº 5821]
- DECRETO 2019-0118 [DECRETO APROBANDO RESUMEN Y LISTADO ALTAS, BAJAS Y MODIFIC PADRÓN HABITANTES ABRIL-MAYO Y JUNIO 2019]
- DECRETO 2019-0117 [DECRETO AUTORIZANDO PUESTO CHOCOLATE CON CHURROS FERIA CUEVAS Y COMARES 2019]
- DECRETO 2019-0116 [DECRETO AUTORIZANDO PUESTO TURRÓN FERIA COMARES 2019]
- DECRETO 2019-0115 [DECRETO LICENCIA USO COMÚN ESPECIAL FERIAS 2019]
- DECRETO 2019-0114 [DECRETO NOMBRAMIENTO FONTANERO]
- DECRETO 2019-0113 [FERIA VENTORROS 2019]
- DECRETO 2019-0112 [DECRETO AUTORIZANDO FESTEJOS EN BARDA. LOS VENTORROS 2019]



- DECRETO 2019-0111 [DECRETO APROBACIÓN CERTIF 8 RELAC VALORADA+ 3 facturas y 2 endosos obras puente llano almendra]
- DECRETO 2019-0110 [DECRETO APROBACIÓN PROYECTO SUBSANADO REPARACIÓN DEPOSITO LA MOLINA PO-AG 11/19 julio19]
- DECRETO 2019-0109 [DECRETO APROBACIÓN PROYECTO SUBSANADO MEJORAS EN LA RED DE AGUAS EN COMARES JULIO19]
- DECRETO 2019-0108 [DECRETO SUBSANANDO CERTIFICACION MANTENIMIENTO VÍAS COMUNICACIÓN LOCAL rectificación errores]
- DECRETO 2019-0107 [DECRETO SUBSANANDO CERTIFICACION RECONSTRUCCIÓN CUBIERTA COLEGIO EL ROMO rectif errores]
- DECRETO 2019-0106 [DECRETO SUBSANANDO CERTIFICACION RECONSTRUCCIÓN INTERIOR EDIF PLAZA VERDIALES rectificación errores]
- DECRETO 2019-0105 [DECRETO LICENCIA USO COMÚN ESPECIAL QUIOSCO-BAR 2019]
- DECRETO 2019-0104 [DECRETO APROBACIÓN CERTIF 5, 6 Y 7 obras puente llano almendra]
- DECRETO 2019-0103 [DECRETO APROBANDO CERTIF MARZO FINAL, ACTA RECEPC OBRA FACTURA 2019072 ACCESO SUR CASCO URBANO PO-AN- 4-17]
- DECRETO 2019-0102 [DECRETO AUTORIZANDO AL AMPA USO SALÓN PARA TALLERES DE ROBÓTICA]
- DECRETO 2019-0101 [DECRETO NOMBRAMIENTO SOCORRISTA ACUATICO]
- DECRETO 2019-0100 [Resolución corrección errores pliego Quiosco-Bar]
- DECRETO 2019-0099 [DECRETO APROBANDO PLIEGO FERIAS 2019]
- DECRETO 2019-0098 [Decreto Alcaldía inicio y declaración de urgencia QUIOSCO-BAR]
- DECRETO 2019-0097 [RESOLUCIÓN DELEGACIONES GENÉRICAS]
- DECRETO 2019-0096 [RESOLUCIÓN DESIGNANDO A LOS TENIENTES DE ALCALDE]
- DECRETO 2019-0095 [RESOLUCIÓN DESIGNANDO A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO]
- DECRETO 2019-0094 [DECRETO APROBANDO PADRÓN AGUA BASURA ALCANT 2ºTRI2019]
- DECRETO 2019-0093 [DECRETO APROBACIÓN PROYECTO MODIFICADO JUNIO19 MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS CALLE VERDIALES Y MEJORA INFRAESTRUCTURA CASCO URBANO COMARES]
- DECRETO 2019-0092 [DECRETO AUTORIZACIÓN VENTA FOTOGRAFIAS A SR VERDEJO DÍAS 22 Y 29 JUNIO Y 6 JULIO]
- DECRETO 2019-0091 [DECRETO AUTORIZANDO Vacaciones TAMARA MORENO BERLANGA 15-22 junio y Asuntos Particulares PILAR MARÍN ORTEGA 17-21 y Junio]
- DECRETO 2019-0090 [DECRETO APROBANDO RELACIÓN VALORADA Y CERTIFICACION SUBSANADAS OBRA RECONSTRUCCIÓN CUBIERTA COLEGIO EL ROMO PFEA 2017 GARANTIA RENTAS POR REQUE- RIMIENTO RE 789]



- DECRETO 2019-0089 [DECRETO APROBANDO CERTIFICACIÓN Y RELACIÓN VALORADA SUBSANADAS MANTENIMIENTO VÍAS COMUNICACIÓN LOCAL POR REQUERIMIENTO RE 790]
- DECRETO 2019-0088 [DECRETO APROBANDO RELACIÓN VALORADA Y CERTIFICACION SUBSANADAS RECONSTRUCCIÓN INTERIORES EDIF PLAZA VERDIALES POR REQUERIMIENTO RE 791]
- DECRETO 2019-0087 [DECRETO APROBACIÓN REFORMULACIÓN SOLICITUD RECONSTRUCCIÓN DE SENDEROS Y AJARDINAMIENTO EL EJIDO19]
- DECRETO 2019-0086 [DECRETO AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN BARRA EN LAS CUEVAS CON MOTIVO ROMERÍA DÍAS 14, 15 Y 16 JUNIO 2019]
- DECRETO 2019-0085 [DECRETO PLUSVALÍA EXENTA LUGAR EL BARRIO, 15, LAS CUEVAS, LAS CUEVAS-ROMO, NO PROCEDE PRÓRROGA SUELO RÚSTICO]
- DECRETO 2019-0084 [DECRETO PLUSVALÍA EXENTA LUGAR LAS CUEVAS DISEMINADO, 93. DISEMINADO LAS CUEVAS-ROMO POR ESTAR EN SUELO RÚSTICO]
- DECRETO 2019-0083 [DECRETO CONTRATACIÓN ANTº PONCE GUTIÉRREZ POR PERÍODO DE UN MES LIMPIEZA Y PINTURA PISCINA MUNICIPAL]
- DECRETO 2019-0082 [DECRETO AUTORIZACIÓN ASOC MUJERES IGUALDAD COMARES USO gimnasio y sala usos múltiples 010619]
- DECRETO 2019-0081 [DECRETO CONTRATACIÓN ALBERTO AGUILAR BUSTOS POR PERÍODO DE UN MES LIMPIEZA Y PINTURA PISCINA MUNICIPAL]
- DECRETO 2019-0080 [DECRETO PLUSVALIA EXENTA VIVIENDA EN LUGAR LOS GALLEGOS Nº 11]
- DECRETO 2019-0079 [DECRETO APROBANDO MEMORIA MODIFICADA JUSTIFICATIVA SUMINISTRO ALUMBRADO POS-AP 8-17]
- DECRETO 2019-0078 [DECRETO AUTORIZACION USO ASEOS EDIFICIO PLAZA VERDIALES A PSOE]
- DECRETO 2019-0077 [DECRETO APROBANDO LA MODIFICACIÓN CRÉDITO 2-19]
- DECRETO 2019-0076 [DECRETO APROBACIÓN MEMORIA-PROYECTO AMPLIACIÓN DE ACTIVIDADES TURISMO ACTIVO]
- DECRETO 2019-0075 [DECRETO EN APOYO A LA CAZA Y AL SILVESTRISMO EN ANDALUCÍA]
- DECRETO 2019-0074 [DECRETO AUTORIZACION USO MEGAFONÍA CON PUNTO LUZ, MICRÓFONO Y 100 SILLAS PARA MITIN PLAZA VERDIALES A PSOE]
- DECRETO 2019-0073 [DECRETO APROBACIÓN SUBSANACIÓN CERTIFIC 1 PROYECTO NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL SUBV71-15]
- DECRETO 2019-0072 [DECRETO APROBACIÓN PROYECTO REPARACIÓN DEPOSITO LA MOLINA]
- DECRETO 2019-0071 [DECRETO APROBACIÓN PROYECTO MEJORAS EN LA RED DE AGUAS EN COMARES]
- DECRETO 2019-0070 [DECRETO APROBACIÓN PROYECTO SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TRÁFICO EN COMARES]



-DECRETO 2019-0069 [DECRETO AUTORIZACIÓN ACTO MITIN PLAZA BALCÓN AXARQUÍA GRUPO POPULAR DÍA 24052019 DE 18 A 24 HORAS, MEGAFONIA, ATRIL+100 SILLAS.]

-DECRETO 2019-0068 [DECRETO APROBANDO 9 DÍAS DE VACACIONES EVA AGUILAR CABELLO]

-DECRETO 2019-0067 [Decreto Adhesión Plan de Asistencia Económica Municipal 2019]

-DECRETO 2019-0066 [DECRETO AUTORIZACIÓN USO SALÓN ACTOS DÍA 07/07/19 PARA MATRIMONIO CIVIL ENTRE JESÚS BAUTISTA PALOMO Y MARÍA JOSÉ CABELLO HERMOSO]

-DECRETO 2019-0065 [DECRETO aprobando asuntos particulares a EVA AGUILAR CABELLO día 08/05/2019]

-DECRETO 2019-0064 [DECRETO APROBACIÓN CERTIF Nº 4 +2 facturas y endoso obras ...Puente Llano Almendra...]

El Sr. Presidente pregunta a los Concejales si desean realizar observación o solicitar explicaciones o información sobre algunas de las Resoluciones puestas de manifiesto, a lo que el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. José Miguel Ruiz Padilla (en adelante el Sr. Portavoz del GS), realiza una serie de intervenciones y preguntas, concretamente sobre los siguientes Decretos:

-DECRETO 2019-0072 [DECRETO APROBACIÓN PROYECTO REPARACIÓN DEPOSITO LA MOLINA]

-DECRETO 2019-0110 [DECRETO APROBACIÓN PROYECTO SUBSANADO REPARACIÓN DEPOSITO LA MOLINA PO-AG 11/19 julio19]

Por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Antonio Bueno Ranea (en adelante el Sr. Portavoz del GP) le explica que en consiste la actuación.

-DECRETO 2019-0070 [DECRETO APROBACIÓN PROYECTO SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TRÁFICO EN COMARES]

Por el Sr. Portavoz del GP le dice donde se señalaría, casco urbano.

-DECRETO 2019-0071 [DECRETO APROBACIÓN PROYECTO MEJORAS EN LA RED DE AGUAS EN COMARES]

-DECRETO 2019-0109 [DECRETO APROBACIÓN PROYECTO SUBSANADO MEJORAS EN LA RED DE AGUAS EN COMARES JULIO19]

Por el Sr. Portavoz del GP le explica.

Le dice que todo corresponde a Concertación 2019.

Tras las intervenciones, el pleno quedó enterado.

## 2. INFORME PERÍODO MEDIO PAGO 2º TRIMESTRE 2019

Por el Sr. Secretario-Interventor, D. David Jesús García Tejada, informa y expone los datos que arroja la contabilidad, remitiéndose a su informe relativo al Periodo Medio de Pago, correspondiente al 2º Trimestre de 2019 de fecha 24/07/2019, indicándose que los datos han sido remitidos en tiempo y forma al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, informe que a continuación se transcribe:

**“ INFORME DE PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE 2019  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE COMARES**

**D. David Jesús García Tejada, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Secretario- Interventor de administración local del ayuntamiento de Comares (Málaga)**  
actuando por el presente como Interventor/Tesorero a los efectos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad emito el siguiente **informe**,

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** De acuerdo con lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad, en concreto su artículo 5.4, que “Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.”

Lo dispuesto en el correspondiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Así, según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes<sup>1</sup> a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Sin embargo, se debe estar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que establece una aplicación progresiva de estos plazos para el pago previstos en el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. De acuerdo con la misma para el ejercicio 2012 se fija el plazo señalado en cuarenta días computándose el plazo de treinta días a partir del 1 de enero de 2013.

En virtud de lo anterior por este funcionario se emite el presente,

**INFORME**

**PRIMERO:** Legislación Aplicable

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

<sup>1</sup> El cómputo de los plazos para los pagos se hará en días naturales, siendo nulos los pactos en contrario.



Dado que el TRLHL en su artículo 111 se refiere a las entidades que sean capitales de provincia o Comunidad Autónoma así como a las que tengan una población superior a 75.000 habitantes, podemos señalar que en nuestro caso la obligación se circunscribe a remitir y publicar dicha información con anterioridad al día treinta del mes siguiente de finalización de dicho trimestre.

**CUARTO.** De acuerdo con la guía para elaboración de los informes trimestrales de morosidad publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se ha llevado a cabo el cálculo de los periodos medios de pago el cual ha sido remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma electrónica y se ha publicado en la sede electrónica con el siguiente resultado:

**SEGUNDO TRIMESTRE  
AÑO 2019**

<i>Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral</i>	
Comares	4,41

El mismo aparece con el siguiente detalle.

**SEGUNDO TRIMESTRE  
AÑO 2019**

<i>Código de Entidad</i>	<i>Entidad</i>	<i>Ratio de Operaciones Pagadas</i>	<i>Ratio de Operaciones Pendientes de Pago</i>	<i>Periodo Medio de Pago Trimestral</i>
01-29-044-AA-000	Comares	4,87	2,00	4,41

<i>Código de Entidad</i>	<i>Entidad</i>	<i>Tipo de Contabilidad</i>
01-29-044-AA-000	Comares	Limitativa

<i>Pagos realizados en el periodo</i>				
<i>Periodo Medio Pago (PMP) (días)</i>	<i>Pagos Dentro Periodo Legal Pago</i>		<i>Pagos Fuera Periodo Legal Pago</i>	
	<i>Número de Pagos</i>	<i>Importe Total</i>	<i>Número de Pagos</i>	<i>Importe Total</i>
12,81	74	216.771,39	1	5.472,42



<i>Intereses de Demora Pagados en el Periodo</i>	
<i>Número de Pagos</i>	<i>Importe Total Intereses</i>
0	0

<i>Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo</i>				
<i>Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)</i>	<i>Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo</i>		<i>Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo</i>	
	<i>Número de Operaciones</i>	<i>Importe Total</i>	<i>Número de Operaciones</i>	<i>Importe Total</i>
20,10	39	50.759,01		

**QUINTO:** La elaboración del presente informe se ha realizado teniendo en consideración lo establecido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, en base al mismo señalar que conforme dispone su art.6.2, se habrá de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dicha información que, además, ha de ser publicada en el portal web “siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia”. Señala dicho art. Que para ello “el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a los corporaciones locales modelos tipo de publicación”. Al respecto señalar que dado que se ha remitido la información vía web al Ministerio y se ha obtenido el modelo tipo que se menciona, por parte de este funcionario se señala que dicha información se ha de publicar en la página web de la corporación a fin de cumplir con los criterios legalmente establecido y, en concreto, con el principio de transparencia de la actividad pública tal y como señala el Real Decreto mencionado y cuyo desarrollo se prevé en la vigente Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno con la excepción de su Título I y III que entrarán en vigor a partir del 10 de diciembre de 2014 de conformidad con la Disposición Final novena de la misma.

**SEXTO:** Se propone que del presente informe se de traslado a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los efectos oportunos. No obstante lo anterior señalar que los datos relativos la PMP ha sido remitido telemáticamente en fecha 15/07/2019 al Ministerio de Economía y Hacienda en cumplimiento de la obligación legal de suministro de información establecida por la normativa vigente. Igualmente los mismos han sido trasladados para su publicación en el portal de transparencia.

De igual forma se propone que del presente informe se de traslado al Pleno del Ayuntamiento de Comares ya que si bien no es obligatorio, por parte del funcionario se estima oportuno máxime si se tiene en cuenta que el artículo cuarto de la norma de referencia señala que “ Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en la que se esté incumpliendo el plazo” y añadida en su apartado 4 “ Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación Local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con



arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes”.

En base a ello por este funcionario se propone que por la alcaldía se dicten las órdenes oportunas para que el presente informe sea trasladado al Pleno de la Corporación y al órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda así como al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Señalar que con fecha 24/04/2019 se ha procedido por la intervención a remitir los datos al Ministerio de Economía y Hacienda cumpliendo esta obligación.

Es todo lo que ha tenido el honor de informar el funcionario que suscribe el presente informe según su leal saber y entender, salvo error u omisión no intencionado y sin perjuicio de mejor opinión fundamentada en derecho.

En Comares a fecha de firma electrónica

**EL INTERVENTOR**

**Fdo. David Jesús García Tejada”**

El Pleno quedó informado.

### 3. INFORME DE FISCALIZACIÓN

Por el Sr. Secretario-Interventor, D. David Jesús García Tejada, informa y se remite a su informe de fiscalización de fecha 24/07/2019 en el que se establecen los reparos emitidos por intervención y las anomalías, que a continuación se transcribe:

#### **“INFORME**

**D. David Jesús García Tejada Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Comares (Málaga)**

De conformidad con el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, se emite el siguiente

#### **INFORME**

**PRIMERO.** Según lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, “el órgano interventor elevará informe a Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad contrarias a los reparos efectuados” por tanto se incluirá, como punto independiente un informe de fiscalización.

**SEGUNDO.** La legislación aplicable es:

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
2. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

ACTA DEL PLENO  
Número: 2019-0008 Fecha: 11/11/2019



3. *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
4. *Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local.*

**TERCERO.** *Dispone expresamente el artículo 218 del TRLHL que "el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.*

*Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación".*

*En base a ello por parte de este funcionario se emite el presente informe debiendo señalarse que en cuanto a los reparos efectuados, los mismos han sido objeto de reparo tras una fiscalización a posteriori ya que se refieren a contrataciones efectuadas sin ajustarse a procedimiento o sin procedimiento alguno para ello de las cuales éste funcionario ha tenido conocimiento una vez realizadas las mismas razón por la cual no ha podido fiscalizarse a priori tales actos.*

**CUARTO.** *A continuación se relacionan los reparos efectuados por este interventor que se han detectado.*

*Reparo de fecha 29 de mayo de 2019 respecto al pago de nóminas a Dña. Matilde Rodríguez Colldeforms ya que la contratación de dicha trabajadora para obra o servicio determinado (mantenedor de edificios) de fecha 06/05/2019 no se ajusta al procedimiento establecido pues no consta expediente alguno de contratación que justifique el mismo. El importe de dicha contratación asciende a la suma de ochocientos cuatro con ochenta euros al mes (804,80€) habiendo sido objeto de reparo las nóminas de mayo y junio respectivamente por los motivos indicados.*

*Reparo de 26 de junio de 2019 respecto al pago de nómina de los siguientes trabajadores: D. Antonio Ponce Gutierrez y D. Alberto Aguilar Bustos para obra o servicio determinado (limpieza en profundidad y trabajos de mantenimiento y pintura dentro del recinto de la Piscina Municipal) ambos contratados con fecha 30/05/2019 y 29/06/2019 sin que exista procedimiento alguno que justifique la contratación. El importe bruto de la contratación para cada trabajador asciende a la cuantía de mil cuatrocientos noventa y cinco con dieciséis euros (1495,16€).*

**QUINTO** *Señalar que las anomalías detectadas en la vertiente de ingresos son fundamentalmente las de aquellos ingresos derivados de actuaciones diversas cuya regulación debe estar incluida en la correspondiente ordenanza así como las derivadas de derechos de difícil o imposible recaudación, a tal efecto, hay que notar algunos casos cuya gestión está encomendada al Patronato Municipal de Recaudación y que están pendientes de que dicho órgano inicie los correspondientes procedimientos ejecutivos. Asimismo se observa que existen numerosas actuaciones cuya tasa no está prevista en ordenanza por lo que se hace necesario proceder a una revisión total de las ordenanzas existentes a fin de adaptarlas a los últimos cambios normativos así como, en su caso, proceder al estudio y elaboración de nuevas ordenanzas fiscales si bien es*



patente la escasez de medios tanto materiales como humanos de que dispone esta corporación por lo que se recomienda para ello solicitar la asistencia a la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Advertir que se ha de proceder a realizar una labor de verificación de ordenanza y, en su caso, redacción de nuevas ordenanzas a fin de ajustar los ingresos procedentes de las mismas así como aquellos que no se están recaudando por la inexistencia de las mismas. Sería conveniente que por parte del equipo de gobierno y/o , en su caso, el Pleno, se adoptara la decisión de llevar a cabo la actualización de ordenanzas a fin de que, en la medida de lo posible las mismas puedan aprobarse a final de ejercicio para su entrada en vigor en el siguiente.

De igual modo se advierte que en base a la carencia de personal funcionario se hace de difícil e imposible realización de procedimientos sancionadores lo cual supone una doble merma, por un lado de cara a los ingresos derivados de estos pero por otro lado, y no menos importante, acrecentando una sensación de "impunidad" de cara a los presuntos infractores. A tal efecto señalar que en materia de urbanismo y a pesar de las reiteradas advertencias y notificaciones realizadas a la presente, la Excm. Diputación Provincial de Málaga continua sin poner en funcionamiento el servicio al que el Ayuntamiento de Comares se adhirió por lo que se recomienda se mantengan los requerimientos a dicho órgano a fin de que se ponga en marcha el servicio y/o se nos notifique las causas de la falta de ello. Por otro lado la ausencia de personal junto con la ausencia de personal funcionario implica la merma de cara a procedimientos sancionadores. Por ello por este funcionario se recomienda la preparación de las bases correspondientes de cara a la contratación de funcionario temporal dado que la vigente Ley de Presupuestos no permite la incorporación de personal para lo cual se estima conveniente que se solicite la correspondiente autorización a los órganos competentes del Estado a fin de solventar dicha situación.

**SEXTO.** Por otra parte se observan algunas deficiencias que han de ser subsanadas y que han sido objeto de continuas y reiteradas advertencias por parte de este funcionario. A tal efecto se pueden señalar como aspectos más significativos la necesidad de establecer un archivo en los términos que establece la ley ya que, a pesar del impulso de la administración electrónica, actualmente el espacio físico donde se están almacenando los expedientes es del todo insuficiente y no cumple con los parámetros de seguridad y condiciones para garantizar la buena conservación de los archivos pues los mismos se encuentran dispersos por las diversas dependencias y locales municipales, por ello por parte de este funcionario se pone de manifiesto al Pleno la imposibilidad de hacerse cargo del mismo dado que no se cumplen los requisitos que la normativa establece para el buen funcionamiento del archivo municipal razón por la cual este funcionario no puede responsabilizarse del mismo pues como se ha puesto de manifiesto los archivos se encuentran ubicados en distintas dependencias sin contar con medidas de seguridad adecuadas que garanticen su integridad y cuyo acceso no está, en ningún caso restringido. Por ello se reitera que este funcionario no puede ejercer la responsabilidad del archivo municipal en tanto en cuanto no se adopten las medidas necesarias para garantizar la custodia de los documentos que han de estar en el archivo.

Se detecta igualmente que no está actualizado el inventario municipal de bienes y derechos siendo este un aspecto que se ha advertido por este funcionario en infinidad de ocasiones y que conlleva que no se pueda certificar con total seguridad al respecto por lo que se reitera este aspecto para que se den las órdenes oportunas de cara a subsanar tal aspecto considerado por este funcionario de especial relevancia.



Cabe señalar también que, tal y como se ha señalado en multitud de ocasiones, se reputa imprescindible llevar a cabo la correspondiente relación de puestos de trabajo a fin de determinar los cometidos encomendados a cada puesto ya que su ausencia conlleva numerosos problemas entre el personal que no hacen sino dificultar la labor diaria del mismo. Al respecto por parte de este funcionario se tiene conocimiento de que dicho instrumento a sido solicitado a la Excm. Diputación de Málaga sin que a la fecha presente se haya realizado actuación alguna al respecto por lo que se recomienda se lleve a cabo comunicación a dicho organismo a fin de determinar el programa de actuación y, en su defecto, se busquen vías alternativas para llevar a cabo tal obligación legal.

Por último destacar que en materia de organización se vienen detectando una serie de problemas de entidad a juicio de este funcionario, en concreto hay que señalar que actualmente los servicios de policía local y recaudación están ubicados en la entrada del edificio del Ayuntamiento junto con la ventanilla de atención al público. Pues bien, estas unidades tratan datos de carácter personal protegido de nivel alto razón por la cual este funcionario informa que los mismos han de contar con despacho adecuado que permita atender a los interesados y asuntos sin que tengan que hacerse, como ocurre actualmente, en un lugar de acceso y pública concurrencia, ello no es un mero capricho de este funcionario sino que se trata en todo caso de una obligación legal derivada de la legislación sobre protección de datos por lo que este funcionario no puede responsabilizarse de los posibles incumplimientos que en tal materia puedan ocasionarse máxime teniendo en consideración que existe posibilidad física para evitar esta situación.

**SÉPTIMO.** Se informa que de los reparos efectuados así como de los actos de levantamiento o acatamiento del mismo se dará cuenta al Pleno, como punto independiente, así como a la Cámara de Cuentas tal y como establece expresamente el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es todo lo que ha tenido el honor de informar el funcionario que firma la presente, salvo error u omisión no intencionado y sin perjuicio de mejor opinión fundamentada en derecho lo que se eleva a Pleno para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Comares, a fecha de firma electrónica.

Secretario-Interventor,  
Fdo.: David Jesús García Tejada"

El portavoz del Grupo Socialista dice que no es la primera vez que ocurre esto por lo que no tiene nada que señalar. El Sr. Alcalde plantea la posibilidad de tener bolsas de trabajo para evitar esta situación.

El Pleno quedó informado.

#### 4. REGULARIZACIÓN PERSONAL AYUNTAMIENTO

Por Secretaría, se da cuenta de la solicitud presentada por la trabajadora, D<sup>a</sup>. Eva Aguilar Cabello con fecha 12/07/2019 con respecto a la publicación en el Boletín



Oficial del Estado nº 312 de 27/12/2018, Decreto 1462/2018, de 21 de Diciembre, por el que se fija el Salario Mínimo Interprofesional para 2019.

El Pleno quedó enterado.

## PARTE RESOLUTIVA

### 1. CESIÓN DE USO DEL LOCAL OBJETO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN "CONSULTORIO COMARES". ADAPTACIÓN A LA LEY 40/2015

Por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, se informa del escrito procedente de la Gerencia del A.G.S. Este de Málaga-Axarquía de fecha 07/05/2019, registrado en esta Corporación el día 7 de junio de 2019, nº 869, relacionado con el Convenio de Colaboración y Mantenimiento del Consultorio Médico y, que con motivo de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (Disposición Adicional Octava) nos obliga a adaptar los Convenios de Colaboración, en el plazo de tres años desde su entrada en vigor, cumpliéndose éste el próximo día 2 de Octubre de 2019. Se ha prorrogado dicho Convenio con fecha 30/06/2019, teniendo que suscribirlo y adaptarlo a partir del 02/10/2019.

Tras lo expuesto, y por unanimidad de los Miembros asistentes a la Sesión (9 de 9), se **ACUERDA**:

"Aprobar el Convenio de Colaboración para la cesión de uso del local sito en C/ Iglesia, nº 22, destinado a Consultorio Médico, propiedad de la Corporación, para su conservación y mantenimiento entre el Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud y Familias y este Ayuntamiento, conforme al aprobado con fecha 30 de Junio de 2008, que consta en el expediente, estableciendo como cantidad a incluir en la cláusula 4ª del Convenio presentado el importe de OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EURO CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (8.861,70€/año), como contribución del Servicio Andaluz de Salud por los gastos derivados de la cláusula 3ª. En caso de prórroga del Convenio, los precios serán actualizados, incrementándose con el I.P.C. del año natural anterior a la finalización del mismo y, a abonar según el sistema y periodicidad previsto en la reseñada cláusula 4ª, determinando como periodo de tiempo de vigencia de la cesión el periodo de un año prorrogable por periodos anuales en la forma prevista en la cláusula 7ª del Convenio propuesto.

Así mismo, se acuerda facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio aprobado y para la fijación, de común acuerdo con el SAS, de la fecha de inicio de la ejecución material del Convenio reseñado".

### 2. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2/2019

Por el Sr. Portavoz del GP se explica que ante la existencia de gastos de inversión que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe

ACTA DEL PLENO  
Número: 2019-0008 Fecha: 11/11/2019



Cód. Validación: 92LNKVCCLK6WYGW6V77RQQ4Y | Verificación: <http://comares.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 23

crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de nuevos y/o mayores ingresos efectivamente derivados de los Fondos Incondicionados, se instó iniciar expediente de crédito extraordinario financiado con nuevos y/o mayores ingresos regulado en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de Marzo, en concordancia con los artículos 47 y siguientes del RD 500/1990. Este expediente, que se propone para su aprobación, versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante crédito extraordinario, por un importe total de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL EUROS (175.000,00€). Explica en que se van a destinar y los proyectos que se van a hacer.

A continuación se inicia un pequeño debate:

El Sr. Portavoz del GS pregunta qué estos fondos se establecen en lo que el Equipo de Gobierno entiende como prioritario contando de que será financieramente sostenible, a lo que le responde el Sr. Portavoz del GP, que así es.

Seguidamente, el Sr. Portavoz del GS pregunta por el tema del arreglo del Carril de Bonacho, que porqué no se ha destinado nada para ello, a lo que le responde el Sr. Portavoz del GP que se tuvo en cuenta, pero que el tramo que queda de la Loma del Molino es más costoso, entonces se va a esperar a una convocatoria de caminos rurales y se meterá en esa subvención. Continúa el Sr. Portavoz del GS señalando que cree que se podía haber metido, que con un par de camiones era suficiente, además de que es un carril cedido al Ayuntamiento, por suerte no ha llovido, porque si no estaría pero de lo que está, intransitable. Cree que con 2 o 3 mil euros habría sido suficiente.

El Sr. Alcalde dice que el problema es que es más de eso, la actuación es mayor. El interés de la Corporación es hacerlo, pero lo que se ha planteado ahora es más urgente.

Considerando y conocido el informe de Secretaría emitido con fecha 26/05/2019 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando y conocido el Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria con fecha 25/07/2019 y con misma fecha, el informe favorable a la propuesta emitido por Intervención.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 26/05/2019, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Anular el Decreto nº 2019-0077 de fecha 24/05/2019

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 2/2019 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a *nuevos y/o mayores ingresos*, de acuerdo con el siguiente detalle:

### **Altas en Aplicaciones de Gastos**

APLICACIÓN		PROYECTO	MODIFICACIÓN	TIPO MODIFICACION
011	350	Intereses demora por devolución Subv	3.100,00	Crédito Extraordinario
1531	61910	Mejora red aguas y restitución camino Málaga	40.000,00	Crédito Extraordinario
1531	61911	Mejora carril Deposito Los Ventorros	15.000,00	Crédito Extraordinario
1531	631	Adquisición Edificio para ampliación c/ Llano almendra	11.500,00	Crédito Extraordinario
161	63300	Mejora sist. Telegestión deposito Alquería, Eznite y El Puerto	14.200,00	Crédito Extraordinario
163	62201	Reposición contenedores y señalización	15.000,00	Crédito Extraordinario
341	22799	Cto. Mantenimiento Piscina	4.000,00	Crédito Extraordinario
342	61900	Sistema cloración salina	17.200,00	Crédito Extraordinario
432	625	Mobiliario Centro interpretación	1.000,00	Crédito Extraordinario
933	61901	Construcción altillo nave C/Verdiales	15.000,00	Crédito Extraordinario
933	61901	Rehabilitación almacén Munpal El Camarín	35.000,00	Crédito Extraordinario

241	14300	Aportación Munpal Programa Fomento Empleo CCAA2018	3.000,00	Suplemento de Crédito
241	16000	Seg. Soc Programa Fomento Empleo	1.000,00	Suplemento de Crédito



		Agrario CCAA 2018		
933	14300	Otro personal	8.000,00	Transferencia de Crédito
933	16000	Seguridad Social	2.700,00	Transferencia de Crédito
432	13100	Personal Laboral Eventual	-8.000,00	Transferencia de Crédito Negativa
432	16000	Seguridad Social	-2.700,00	Transferencia de Crédito Negativa
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>175,000,00</b>	

Esta modificación se financia con cargo a *nuevos y/o mayores ingresos del Plan de Asistencia Económica Municipal 2019*, en los siguientes términos:

### Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: Económica Cap. Art. Conc.	Descripción	Euros
4 46 46102	Otras Subv. de la Diputación Provincial	55.000,00
7 76 76102	Subv. de la Diputación Provincial	120.000,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>175.000,00</b>

**TERCERO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de MÁLAGA*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.»

Sometido a votación el acuerdo propuesto por la Alcaldía, se obtiene el siguiente resultado:

**Votos a favor:** D. Manuel Robles Robles, D. José Antonio Bueno Ranea, D. Manuel Robles Ruíz, D. Juan De La Cruz Tornero Galera, D. José Manuel Rey Suárez y D<sup>a</sup>. Emilia Ana Jiménez Cueto.

**Votos en contra:** D. José Miguel Ruíz Padilla, D. José Manuel Coín Marín y D. Gabriel Ortiz Peláez.

**Abstenciones:** Ninguna.

Tras la votación, el acuerdo propuesto por la Alcaldía es aprobado con seis votos a favor (PP) y tres en contra (PSOE).

### 3. INFORMACIÓN DESARROLLO OBRA “CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO DE LAS CUEVAS EN LA BARRIADA DE LLANO DE ALMENDRA”

Por el Sr. Portavoz del GP se explica el expediente y el desarrollo de la obra. El problema es que la Empresa ha informado verbalmente que no tiene liquidez y no va a poder continuar la obra. Hubo una reunión con el Interventor de Diputación que dijo que se podía ceder la obra siempre y cuando no estuviese en concurso, se hubiese ejecutado al menos el 20% y la empresa que lo cogiese reuniese las condiciones recomendándonos aceptar la cesión al no haber impedimento legal alguno. El Sr. Secretario informa de los trámites con las advertencias relativas al cumplimiento de los requisitos que establece la Ley de Contratos.

Tras un breve debate por el Ayuntamiento Pleno se aprueba por unanimidad de los Miembros asistentes a la Sesión (9 de 9):

**Primero:** Declarar la suspensión temporal en la ejecución de la obra en tanto se realizan los trámites para su reanudación quedando levantada la misma una vez se acepte la cesión y se reanuden los trabajos.

**Segundo:** Aprobar una ampliación del plazo de ejecución de la obra, respecto al establecido en el proyecto, por seis meses más.

**Tercero:** Facultar y delegar en el Sr. Alcalde la realización de todos los trámites necesarios en la ejecución de la obra y para aceptar la cesión en el caso de que la misma se plantee.

#### 4. MOCIONES:

##### 4.1. MOCIÓN A FAVOR DEL SECTOR OLIVARERO ANDALUZ

Por el Sr. Portavoz del GP se informa de la Moción presentada por **la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos en Málaga (UPA)** y la lee.

El Sr. Portavoz del GS plantea también el problema.

A continuación se transcribe:



“

## MOCION AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO:

La Unión de Pequeños Agricultores de Andalucía (UPA Andalucía) solicita al Pleno de este Ayuntamiento que debata y apruebe, en su caso, la siguiente moción en favor del **SECTOR OLIVARERO ANDALUZ**.

El sector agrario y agroindustrial en Andalucía supone el 8% del Producto Interior Bruto, el 10% del empleo de la comunidad y más de la tercera parte del total de sus exportaciones.

Es un sector **profesional, dinámico y competitivo**, volcado en los **mercados internacionales** y que apuesta por la diferenciación, por la **calidad y la sostenibilidad**, generando **valor añadido y empleo**, basado principalmente en la agricultura y ganadería de carácter más **familiar, de pequeño tamaño**, pero con gran importancia ambiental, económica y social en nuestros territorios rurales.

### EL OLIVAR EN ANDALUCIA.

Para nosotros el objetivo es **buscar el “fortalecimiento de la posición de los productores de aceite en la cadena alimentaria”**. Hay que tener en cuenta la importancia del suministro de alimentos y la situación de gran vulnerabilidad en la que se encuentran los agricultores.

Tenemos que garantizar **que los riesgos se comparten a lo largo de la cadena, que se refuerza la contractualización y que se mejora la transparencia**.

Es ampliamente reconocido que el olivar es uno de los cultivos que genera más empleo; el 35% del empleo en el sector agrario.

La superficie de olivar en Andalucía es de aproximadamente 1.600.000 hectáreas, y queda demostrada la importancia de este cultivo como generador de empleo, pudiendo generar de manera directa en una campaña una media de 20 millones de jornales aproximadamente. Su aportación al valor final de la producción agraria supera los 3.000 millones de euros.



En Andalucía somos líderes mundiales en producción de aceite de oliva, pero debemos enfrentarnos a un futuro de mercado y producción globales en los que la oferta y la demanda comienzan a igualarse y los especuladores campan a sus anchas, siendo frecuentes las oscilaciones de precios. En estas circunstancias, las explotaciones familiares son las que sufren con mayor intensidad los problemas que trae consigo esta globalización, siendo necesario articular medidas específicas de apoyo para ellas.

El olivar es el verdadero y en muchos casos, único motor de la actividad económica de las zonas olivareras, por tanto todas las medidas de apoyo al olivar son medidas de carácter socioeconómico que repercuten en la población y el medio rural de las zonas de producción.

**Por todos estos motivos proponemos al pleno la adopción de los siguientes:**

## **ACUERDOS**

- 1.- Apostar por una verdadera vertebración del sector, trabajando por la **mejora de los canales de comercialización** del aceite de oliva y aceituna de mesa, apoyando y promoviendo la creación de estructuras que permitan la **concentración de la oferta** y refuercen la postura negociadora de los productores frente al reducido número de agentes de compra. El sector productor debe hacerse un hueco cada vez más importante en la **comercialización y distribución** de sus producciones.
- 2.- La PAC, debe incluir una mejora de los instrumentos de la OCM única, y en particular una revisión en profundidad del sistema de **almacenamiento privado**, con la modificación de los precios de desencadenamiento del sistema que tengan en cuenta los costes actuales de producción.
3. La Interprofesional del Aceite de Oliva e Interaceituna deben continuar sus trabajos, centrados en la **promoción y la investigación e innovación**. Se deben aprovechar estas estructuras para conseguir un mejor posicionamiento de nuestros productos en el mercado mundial. También tenemos que asumir mayores competencias para que se pueda **convenir en su seno precios mínimos ligados a los costes de producción y la autorregulación del sector** con retirada obligatoria de excedentes mediante extensión de norma. A su vez, Extenda, debe apoyar a las interprofesionales en su labor de promoción para la externalización de empresas andaluzas en el extranjero y aumentar las exportaciones.



4. Luchar por la **revalorización del aceite de oliva** como producto de calidad, evitando que se convierta en un producto reclamo y que la decisión de compra se base en el bajo precio, marcando estrategias comercializadoras que **se centren en la calidad y revaloricen el aceite de oliva**, alejándonos de prácticas que banalicen nuestro preciado producto.

5. La legislación sobre mejora de la cadena del sector agroalimentario debe suponer un cambio en la formación de precios del sector olivarero y permitir que el productor reciba unos **precios justos**, por encima de los costes de producción.

6. El **olivar tradicional** con bajas producciones y altos costes debe recibir un **apoyo adicional** en forma de pagos básicos y pagos acoplados provenientes de la PAC.

7. Mejores mecanismos de regulación de los mercados (ley de cadena agroalimentaria, contratos tipo homologados obligatorios). Se tiene que establecer una **excepción a la Ley de Competencia de la UE** para permitir que los agricultores tengan la posibilidad de negociar colectivamente los precios. **Evitar prácticas desleales y abusivas como la venta a pérdidas**, incorporando a la ley el establecimiento de unos precios mínimos para agricultores ligados a los costes de producción.

8. Seguir avanzando en la mejora de los procesos de **producción, transformación y comercialización**, llevando a cabo más y mejor promoción e investigación en nuevas tecnologías que reduzcan los costes de producción.

9. **Establecer mecanismos de control de calidad** y sanciones para evitar fraudes al consumidor, así como su formación. ”

Sometiéndose la Moción expuesta a votación, se obtiene el siguiente resultado:

**Votos a favor:** D. Manuel Robles Robles, D. José Antonio Bueno Ranea, D. Manuel Robles Ruíz, D. Juan De La Cruz Tornero Galera, D. José Manuel Rey Suárez, D<sup>a</sup>. Emilia Ana Jiménez Cueto, D. José Miguel Ruíz Padilla, D. José Manuel Coín Marín y D. Gabriel Ortiz Peláez.

**Votos en contra:** Ninguno.

**Abstenciones:** Ninguna.

Tras la votación, la Moción es aprobada por unanimidad de los Miembros asistentes a la Sesión (9 de 9).



A continuación y por la Alcaldía se presenta “in voce” la Moción “Concesión y reconocimiento por los 16 años de servicios prestados en este Ayuntamiento al Agente del Cuerpo de la Policía Local en Comares, D<sup>a</sup>. Irene Bautista Ruiz, con C.P. 14760”:

“PROPUESTA DE ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE CONDECORACIONES A LA AGENTE DE POLICÍA LOCAL DE COMARES (MÁLAGA), D<sup>ña</sup>. IRENE BAUTISTA RUIZ, con C.P. 14760.

Se propone, de acuerdo con lo previsto en el REGLAMENTO ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES, por su antigüedad en los servicios prestados dentro de esta Administración Local, superiores a 15 años, acreditados en certificaciones adjuntas, la condecoración de la Policía Local del municipio de Comares (Málaga), D<sup>ña</sup>. IRENE BAUTISTA RUIZ, con la CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO MORADO, por su constancia.

Así mismo, también reconocer A NIVEL LOCAL su labor policial a lo largo de su trayectoria profesional proponiendo la concesión de la MEDALLA DEL MUNICIPIO AL MÉRITO POLICIAL (categoría de PLATA), puesto que desde su incorporación en el cuerpo de policía local del municipio ha intervenido en servicios en los que ha mantenido una conducta que ha evidenciado un sobresaliente y excepcional valor personal, abnegación y eficacia, así como actos que sin ajustarse expresamente a los requisitos anteriores, merecen esta distinción por implicar méritos de carácter extraordinario. Todo ello, acreditado A NIVEL AUTONÓMICO en la Orden de la CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR DE 17/11/17, por la que se dispone el ingreso de esta agente en la Orden al Mérito Policial de Andalucía, recogido en el BOJA nº 228 de 28/11/17.

Dichas condecoraciones NO otorgarán a la agente ningún derecho de carácter económico. Se concederán con el fin de que consten en su expediente personal para los efectos oportunos.”

La Moción es aprobada por unanimidad de los Miembros asistentes a la Sesión (9 de 9).

## CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### 1. RUEGOS Y PREGUNTAS

Por Secretaría se pregunta si los Sres. Concejales desean hacer alguna pregunta, manifestándose el Sr. Portavoz del GS y el Sr. Concejel, D. José Manuel Rey Suárez en los siguientes términos:

-El Sr. Portavoz del GS, pregunta por barreras accesibilidad en C/ Hotel Bali, a lo que le responde el Sr. Portavoz del GP que se ha planteado obras para quitar escaleras subida calle de la Farmacia y en la misma a la altura del arco (salida) se hará una barandilla y escaleras, se va a suavizar la rampa de correos y que todo ello está recogido en el Plan Provincial 2018.

-El Sr. José Manuel Coín, pregunta cuánto se ingresa por las antenas de TV y Telefonía, a lo que le responde el Sr. Portavoz del GP diciéndole las cuantías

aproximadas. Continúa el Sr. José Manuel Coín que en cualquier vecindario le pagan un dineral y aquí aproximadamente tres mil y pico euros.

También pregunta sí hay un plan de despoblación. El Sr. Alcalde le informa que por parte del 2º Teniente de Alcalde se ha planteado un programa en Sevilla. La Srª. Concejala, Dª. Emilia Ana Jiménez Cueto le informa que Diputación también está trabajando en ello. El Sr. Concejala, D. Manuel Robles Ruiz le informa que se ha planteado en Sevilla que se implanten ayudas a nuevos autónomos, rehabilitación vivienda, mejoras en comunicaciones y buscar rebajas fiscales para que se creen negocios en los pequeños municipios rurales.

Por último, pregunta por el problema de las viviendas en el campo. El Sr. Alcalde le informa que la Junta de Andalucía está a punto de sacar una nueva Normativa, un Decreto para legalizar y solucionar los problemas de todas las viviendas en el campo en Andalucía por lo que se está a la espera del mismo.

Al no existir más intervenciones y no existiendo más asuntos sobre los que tratar, el Sr. Alcalde levantó la Sesión siendo las 13,00 horas del día reseñado en el encabezamiento, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2019-0008 Fecha: 11/11/2019

